

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 743/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 743/2005, interpuesto por don Manuel Barrero Lorente, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1989/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1989/2005, interpuesto por don José Luis Jurado López, contra la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes para los/las aspirantes seleccionados en pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de enero de 2006, de la Sección de Inscripciones y Certificaciones de la Dirección General de la Función Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Asesor Técnico-Archivo General de Personal.*

De conformidad con los artículos 22.2 y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para expedir copias autenticadas de documentos originales obrantes en los expedientes administrativos corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado que tengan encomendadas las funciones de tramitación y custodia de los mismos.

El Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la RPT correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, adscribe el puesto de Asesor Técnico-Archivo General de Personal, Código 8050510, al Servicio de Registro General de Personal, del que también depende la Sección de Inscripciones y Certificaciones.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

**A C U E R D O**

Primero. La competencia de expedir copias autenticadas de documentos originales atribuidas a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2. y 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos originales, cuya tramitación corresponde a la Sección de Inscripciones y Certificaciones, queda delegada en el puesto de trabajo denominado «Asesor Técnico-Archivo General de Personal», Código 8050510.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Director General José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1993/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1993/2005, interpuesto por doña Juana Pérez Villar, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes

seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 9.1, por el que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005, para la mejora de infraestructura y gastos de equipamiento en los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Huelva que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejora de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación, el de cuatro meses.

El inicio del cómputo del plazo será desde la percepción de la subvención concedida.

Tercero. El abono de la subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.11.01.761.0014B.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento beneficiario que haya indicado en la solicitud a tal efecto.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y 14.1 de la Orden de 13 de junio de 2005, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas. Se exceptúan los Ayuntamientos de Minas de Riotinto y Trigueros, cuyo importe es superior a 6.050 euros y que de conformidad con lo establecido en los arts. 9.1 y 13 de la Orden de convocatoria poseen la autorización de

la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y se tramitarán con carácter plurianual.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, con sujeción a lo previsto en el art. 14, ajustándose al modelo que figura en el Anexo 4 de la citada Orden, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso, a la aportada por las Entidades Locales.

Sexto. Conforme a lo previsto en el art. 2.3 de La Orden, los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período mínimo de cinco años, en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de 2 años, para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la Escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Delegación Provincial podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, reservándose la facultad de dejar sin efecto la Resolución e iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida, de acuerdo con el Título Octavo de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses computados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la referida publicación.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, convocada por Orden de 13 de junio de 2005 (BOJA núm. 7, de 19.1.2006).*

Advertido error en la Resolución de 15 de diciembre de 2005, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la mejora